

# Obligaciones internacionales de Venezuela relacionadas con derrames petroleros

## Tratados internacionales y ODS



En este documento se presenta una relación no exhaustiva de instrumentos legales internacionales y compromisos que establecen obligaciones y orientaciones relacionados con los derrames petroleros.

Las listas presentadas no pretenden ser exhaustivas, sino una primera aproximación que se espera que pueda ser completada posteriormente con el apoyo de diversos profesionales y organizaciones.

Se presentan dos grupos de instrumentos:

1. Convenios y programas Internacionales en materia de protección del medio marino
2. Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) relacionadas con derrames petroleros

Agradecemos su apoyo para completar y corregir los posibles errores que puedan contener estos listados.

### 1. Principales convenios y programas Internacionales en materia de protección del medio marino, control de derrames petroleros y temas marinos en los que Venezuela participa

#### Globales

- Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y por el Protocolo de 1997 (Convenio MARPOL);
- Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio de Cooperación);
- Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969 (Convenio de responsabilidad civil);
- Protocolo de 1992 del Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo de 1992);
- Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001

## Regionales

- Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe de 1983, conocido como el “Convenio de Cartagena” y su Protocolo Relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos.
- REMPEITC, que es el Centro de Actividad Regional del Programa Ambiental del Caribe (UNEP-CAR / RCU), establecido en 1995, el RAC / REMPEITC-Caribe.

También puede revisarse el listado de convenios marítimos internacionales con respecto a los cuales la Organización Marítima Internacional (OMI) realiza funciones depositarias disponible en la página del INEA, el cual puede revisarse en el siguiente enlace:

<http://www.inea.gob.ve/action/getblob?random=0.013417080725686592&id=767>

## 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus metas relacionados con derrames petroleros y sus efectos sobre el desarrollo sostenible

### **ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.**

- Meta 3.9. De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

### **ODS6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.**

- Meta 6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- Meta 6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

### **ODS12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.**

- Meta 12.4. De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.
- De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

**ODS14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.**

- Meta. 14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes.
- Meta 14.2 Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

**ODS15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.**

- Meta 15.1. De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Información sobre Objetivos y Metas tomada de: <https://sdg.humanrights.dk/es/goals-and-targets?page=1>